



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMA F
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC:0047126/2017

Córdoba, 7 de noviembre de 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 598/2017 por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la provisión de tela y mano de obra para la realización del retapizado de la totalidad de las butacas del Aula Magna de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se realizó a través de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 255/2017, en un todo de acuerdo al Artículo 2º, punto III, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Resolución Rectoral N° 1218/2016 y Resolución HCS N° 712/2016;

Que se cuenta con el dictamen de la Comisión Evaluadora del día 1 de noviembre del corriente, que consta a fs. 84 y 85, quien aconseja adjudicar a la empresa Grunhaut S. A., la contratación para el retapizado de las butacas y sillas del Aula Magna de la FAMA F, por considerar que tanto el precio de la oferta, la propuesta de trabajo como la provisión de materiales, resulta la presentación más beneficiosa para la Facultad;

Que los oferentes han sido notificados en tiempo y forma del dictamen de la Comisión Evaluadora, y transcurrido el tiempo reglamentario, no se han producido impugnaciones;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a Grunhaut S. A. (CUIT: 30-53017370-0), la contratación para el retapizado de las butacas y sillas del Aula Magna de la FAMA F, por considerar que tanto el precio de la oferta, la propuesta de trabajo como la provisión de materiales, resulta la presentación más beneficiosa para la Facultad. La provisión de materiales y mano de obra se efectuarán según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución Decanal N° 598/2017, y por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$352.352).

EXP-UNC:0047126/2017

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 645/2017


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF